



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-98/2021.

DENUNCIANTE: FUERZA POR
MÉXICO.

DENUNCIADOS: MANUEL LEMUS
SALAZAR Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
POR CULPA *IN VIGILANDO*.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.

COLABORÓ: JOSÉ ARMANDO
ALEMÁN FERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz; a quince de junio de dos mil
veintiuno¹.**

Sentencia que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Pedro Pablo Chirinos Benítez, Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en contra del ciudadano Manuel Lemus Salazar, en su calidad de precandidato a la alcaldía del Municipio de Huayacocotla, Veracruz, por el Partido de la Revolución Democrática, por **presuntos actos anticipados de campaña**.

GLOSARIO

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLEV:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
Sala Regional Xalapa del TEPJF:	Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior del TEPJF:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del OPLEV.
UTOE:	Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLEV.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	10
PRIMERO. Competencia	10
SEGUNDO. Fijación de la materia de estudio.	10
TERCERO. Metodología de estudio.	12
CUARTO. Estudio de fondo.....	12
RESUELVE	41

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz determina la **inexistencia de las infracciones** motivo de la denuncia presentada por Pedro Chirinos Benítez, Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México, ante el Consejo General del OPLEV, atribuida al ciudadano Manuel Lemus Salazar, así como al PRD por culpa *in vigilando*.



ANTECEDENTES

I. Contexto.

1. **Presentación de la denuncia.** El veintiséis de marzo, el ciudadano Pedro Pablo Chirinos Benítez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Fuerza por México ante el Consejo General del OPLEV, presentó denuncia en contra el ciudadano Manuel Lemus Salazar, en su calidad de precandidato por el PRD a la Alcaldía por el Municipio de Huayacocotla, Veracruz, toda vez que, a su decir, ha incurrido en probables actos anticipados de campaña al difundir desde sus redes sociales particulares, un mensaje con el que pretende influir en la preferencia de la ciudadanía en tiempos no permitidos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. **Radicación de la queja y reserva de admisión.** El veintisiete de marzo, la Secretaría Ejecutiva, acordó radicar la queja bajo el número de expediente **CG/SE/PES/FPM/183/2021** y se reservó lo conducente en cuanto a la admisión y emplazamiento, con la finalidad de realizar diligencias para mejor proveer y contar con elementos suficientes para el dictado de medidas cautelares y la debida integración del expediente.
3. **Diligencias preliminares.** En misma fecha y acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, ordenó requerir a la UTOE, a fin de que certificara la existencia y contenido de tres ligas electrónicas, señaladas en el escrito de denuncia.
4. Asimismo, se le requirió a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLEV, información relacionada con el domicilio del denunciado.